



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

DOM: 61.-
GSB/acc
04-08-22



DECRETO EXENTO N° 0 0 0 8 6 6
LITUECHE, 04 de Agosto de 2022

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2021-212, denominado "Mejoramiento Aceras Pasaje John Kennedy Sur, Comuna de Litueche".
- La Resolución Exenta N° 7971 de fecha 04/10/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N° 65/2021 de sesión ordinaria N° 11 de fecha 13 de Octubre de 2021 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto "Mejoramiento Aceras Pasaje John Kennedy Sur, Comuna de Litueche", bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto N° 1360.- de fecha 30 de Noviembre de 2021 que aprueba modalidad ejecución y nombra encargado del proyecto.
- El contrato de trabajo suscrito con fecha 03 de Enero de 2022 entre la I. Municipalidad de Litueche y don Williams Alexis Milategua Núñez, Rut [REDACTED]
- El Ordinario N°334 de fecha 05 de Mayo de 2022.- donde se solicita aumento de plazo del Proyecto.
- El Oficio N°2419/2022 de fecha 17 de junio del 2022.- que aprueba el aumento de plazo del proyecto por los meses de Junio y Julio del año 2022.-
- El Anexo de Contrato de fecha 17 de junio del 2022.- suscrito entre la Municipalidad de Litueche y don Williams Alexis Milategua Núñez, Rut [REDACTED]
- El Decreto Alcaldicio N°709.- de fecha 17 de junio del 2022.- que aprueba el Anexo de Contrato.
- El Finiquito de Contrato de fecha 04 de Agosto del 2022.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto N°740 de fecha 30 de junio del 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios N°597 (09-05-2018) y el Decreto Alcaldicio N°874 (13-07-2018) que delega la facultad de firmar a la administradora municipal bajo la fórmula "por orden del alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** en todas sus partes el Finiquito de Trabajo, de fecha 04 de Agosto de 2022, por los trabajos prestados a la I. Municipalidad de Litueche por don Williams Alexis Milategua Núñez, Rut [REDACTED], en calidad de Jornal del PMU Línea Tradicional, Código 1-B-2021-212, denominado "Mejoramiento Aceras Pasaje John Kennedy Sur, Comuna de Litueche".
2. **ENTREGUESE** copia del Finiquito a la persona precedentemente individualizada.
3. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio al departamento de Finanzas, Secretaría Municipal y Dirección de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.
Por orden del Sr. Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal
CSM/LTS/RP/GSB/acc

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras



Cardenal Caro 796, Fono: 722209871 www.litueche.cl





FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 04 días del mes de Agosto de 2022, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Williams Alexis Milategua Núñez, Rut [REDACTED] nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento [REDACTED], domiciliado en Calle Arturo Prat N°917, comuna de Litueche, se establece que se ha acordado el presente finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Don Williams Alexis Milategua Núñez declara haber prestado servicios a la I. Municipalidad de Litueche, en calidad de Jornal del Programa PMU Línea Tradicional Código 1-B-2021-212, denominado "Mejoramiento Aceras pasaje John Kennedy sur, Comuna de Litueche", desde el 03 de Enero de 2022 al 31 de Julio de 2022, fecha esta última de cese de sus servicios por aplicación del art. 159, N° Inciso 5 del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Don Williams Alexis Milategua Núñez deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Litueche, recibió oportunamente el total de remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado legal, indemnización por años de servicio, imposiciones provisionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de servicios de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, el Sr. Milategua Núñez declara corresponderle recibir el monto que se señala, por los siguientes conceptos:

- Sueldo Imponible	: 0.-
- Mes de aviso	: 0.-
- Feriado Proporcional	: \$143.000.-
- Cargas Familiares	: 0.-
- Indemnización	: 0.-
- Otros descuentos	: 0.-
- Descuentos legales	: 0.-
- Líquido a Pagar	: \$143.000.-

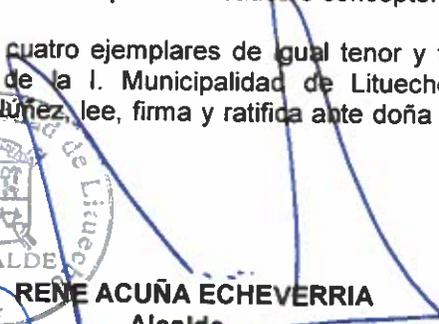
TERCERO: En virtud de lo anterior expuesto, don Williams Alexis Milategua Núñez, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Litueche nada le adeuda en relación con los servicios prestados, para con el trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente con pleno y cabal conocimientos de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con sus remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones o con cualquiera causa o concepto.

CUARTO: Asimismo, declara el trabajador, que en todo caso y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato o dichos servicios, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones provisionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a la remuneraciones, indemnizaciones compensaciones o con cualquier otra causa o concepto.

QUINTO: Para constancia las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Sr. Milategua Núñez y tres en poder de la I. Municipalidad de Litueche. En cumplimiento a la legislación vigente don Williams Alexis Milategua Núñez, lee, firma y ratifica ante doña Laura Uribe Silva, Secretaria Municipal, Ministro de Fé.


WILLIAMS MILATEGUA NUÑEZ
Rut [REDACTED]




RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde




LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

